

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Piso primero, número 4, correspondiente a la casa sita en esta capital, en la calle Pedro Laborde, número 3, con vuelta y fachada a la de Diego Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en el libro 1.313, folio 105, finca número 26.463-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de marzo de 2000.—La Secretaria.—21.025.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento juicio de menor cuantía, número 221/99, seguido a instancia de «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», contra «Transnamur, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.

En la Villa de Madrid, a 15 de marzo de 2000.

La ilustrísima señora doña María Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados con el número 221/99, y seguidos a instancia de «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Delgado Azqueta y asistida de la Letrada señora López Lorenzo, contra «Transnamur, Sociedad Limitada», recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Concepción Delgado Azqueta, en nombre y representación de «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», contra «Transnamur, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad reclamada de un millón noventa y tres pesetas (1.908.853 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

Se imponen a la demandada las costas devengadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Transnamur, Sociedad Limitada», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Madrid, 30 de marzo de 2000.—La Secretaria.—21.144.

MADRID

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 824/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Zaragozano, contra Eusanza Proyectos y Obras, don Eugenio Sanz Guerra y doña Rosario García Nieto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de junio de 2000, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.658, agencia 4.017 y clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio de 2000 a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 2000, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a la demandada propietaria de la vivienda doña Rosario García Nieto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso tercero de la casa sita en la calle Félix Sanz, con vuelta a la plaza de Luis Carreño, en San Agustín de Guadalix. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 537, folio 163, finca número 2.345. Tasada pericialmente en la cantidad de 13.292.000 pesetas.

Madrid, 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.045.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00310/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora

doña Rosa María Álvarez Alonso (col. 131), en representación de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra «Internacional Motor Center, Sociedad Anónima», don José Monge González, don Eduardo Martín-Duarte Delgado, don Francisco Bailo Seral y «Capitán Bailor, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, en lotes separados, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Eduardo Martín Duarte Delgado:

Primer lote.—Urbana. Mitad indivisa del piso bajo interior en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 39,72 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 112, finca número 2.252.

Segundo lote.—Urbana. Mitad indivisa de la vivienda derecha en planta primera, en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 109 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 115, finca número 2.254.

Tercer lote.—Urbana. Mitad indivisa de la vivienda derecha en planta segunda, en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 109 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 30, folio 121, finca número 2.258.

Cuarto lote.—Urbana. Mitad indivisa de la vivienda izquierda en planta tercera, en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 112 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 130, finca número 2.264.

Quinto lote.—Urbana. Mitad indivisa del trastero cuatro en planta cuarta en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 9,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 148, finca número 2.276.

Sexto lote.—Urbana. Mitad indivisa del trastero cinco en planta cuarta, en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 9,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 151, finca número 2.278.

Séptimo lote.—Urbana. Mitad indivisa del trastero seis en planta cuarta, en la calle Madera Alta, número 47, de Madrid. Tiene una superficie de 9,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 30, folio 154, finca número 2.280.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el próximo día 19 de junio, a las doce horas, y caso de no poderse llevar a cabo por cualquier causa se trasladaría al siguiente día hábil, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.986.000 pesetas, en cuanto al primer lote; 8.175.000 pesetas, en cuanto al segundo lote; 9.537.500 pesetas, en cuanto al tercer lote; 8.400.000 pesetas, en cuanto al cuarto lote; 112.875 pesetas, en cuanto al quinto lote; 112.875 pesetas, en cuanto al sexto lote, y 112.875 pesetas, en cuanto al séptimo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente número 2530 0000 17 0310 92 de la agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,